



PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL 18 DE MAYO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE INSTITUYE EL 18 DE MAYO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

Artículo Único. Día Nacional de la Mancomunidad Municipal.

Se instituye el día nacional de la Mancomunidad Municipal el 18 mayo de cada año, fecha en la que se realiza el Encuentro Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú, con la finalidad de promover la asociatividad entre los gobiernos locales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Competencia.

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros ejecutar las acciones necesarias, en coordinación con los ministerios competentes, para realizar el Encuentro con las Mancomunidades Municipales del Perú cada año y dar a conocer los avances de gestión y proyectos de desarrollo socio económico transversales de las mancomunidades.

SEGUNDA. Seguimiento

En el marco de lo dispuesto en la presente ley, la Presidencia del Consejo de Ministros remite a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República el informe



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decreto de igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia"
y de la retribución de los trabajadores de la salud y la agricultura"

anual sobre la implementación, gestión y aporte de las mancomunidades municipales, en el proceso de descentralización del país.

Dese cuenta

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2025 13:04:35-0500

.....
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 09:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 16:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 12:48:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 14:42:26-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 13:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 17:05:45-0500



Firmado digitalmente por:
CHACÓN TRUJILLO Nilza
Ivierly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 16:41:02-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **julio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11820/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

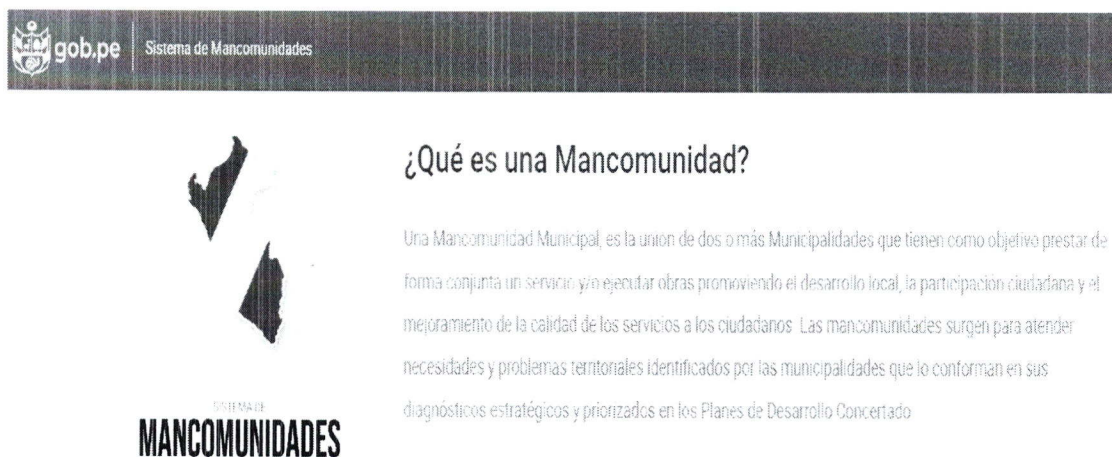
A fin de exponer la necesidad de promulgar la **LEY QUE INSTITUYE EL 18 DE MAYO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL**, con la finalidad de resaltar la importancia de la unidad y coordinación municipal a nivel nacional.

I. INTRODUCCIÓN

El Perú, como Estado unitario y descentralizado, busca constantemente fortalecer sus niveles de gobierno para una gestión pública más eficiente y cercana a la ciudadanía. En este contexto, la Mancomunidad Municipal, regulada por la Ley N° 29029 y su normativa complementaria, emerge como una figura clave para promover la asociatividad entre los gobiernos locales.

Esta herramienta jurídica permite a dos o más municipalidades unirse voluntariamente para la prestación conjunta de servicios públicos, la ejecución de obras y la promoción del desarrollo integral en sus territorios, superando las limitaciones individuales de cada jurisdicción.

IMAGEN N° 01¹



A lo largo de los años, las mancomunidades han demostrado ser vitales en la implementación de proyectos de impacto regional, la optimización de recursos y la articulación de esfuerzos en áreas como la gestión de residuos, el turismo, la seguridad ciudadana y el desarrollo económico local. Su labor contribuye directamente a la consolidación del proceso de descentralización y a la mejora de la calidad de vida de millones de peruanos.

Asimismo, este proyecto de ley nace a iniciativa de este despacho en atención a la invitación a participar como ponente al congresista Raúl Huamán Coronado quien ejerce la presidencia de la Comisión Especial Multipartidaria del VRAEM al II Encuentro Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú, a

¹ Fuente: <https://mancomunidades.pcm.gob.pe/dashboard>

realizarse el 20 de junio de 2025, el cual es un claro reflejo del dinamismo y la creciente relevancia de estas entidades.

Este tipo de eventos son espacios cruciales para el intercambio de experiencias, la identificación de buenas prácticas y la formulación de propuestas que fortalezcan la gestión intermunicipal en el país.

A continuación compartimos un afiche del II Encuentro Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú a fin de exponer la realización de dicho evento, el cual fue publicado en la red social de Noticias en Primera Plana:

IMAGEN N° 02²



² Fuente: https://www.facebook.com/informativobilingue/photos/cusco-ii-encuentro-de-mancomunidades-municipales-del-per%C3%BA-los-d%C3%ADas-20-%F0%9D%92%9A-21-de-junio/1220632426742109/?_rdar

Asimismo, conforme a lo establecido en el Registro de Mancomunidades Municipales publicado en el portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros se tiene que en la actualidad existen la cantidad de 204 de mancomunidades municipales activas a nivel nacional.

IMAGEN N° 03³



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [PCM](#) > [Informes y publicaciones](#) > [Registro de Mancomunidades Municipales](#)

[Presidencia del Consejo de Ministros](#)

Registro de Mancomunidades Municipales

Documento de Gestión

12 de febrero de 2020

Registro donde se encuentran las mancomunidades municipales inscritas por resoluciones de la PCM.



Registro de
Mancomunidades
Municipales

PDF | 763.5 KB



Descargar

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

³ Fuente: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/520875/Mancomunidades-Municipales_2019_04_10.pdf?v=1581529654



- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1445 Decreto Legislativo que modifica de la Ley N° 29029.

III. SOBRE LA PROBLEMÁTICA

A pesar de los avances en la implementación de las mancomunidades municipales, persiste una falta de reconocimiento formal de su importancia en la gestión pública local.

La ausencia de una fecha oficial que conmemore su rol limita la visibilidad de estas entidades y su contribución al fortalecimiento de la descentralización, la cooperación intermunicipal y el desarrollo socioeconómico. Asimismo, no existe un mecanismo institucionalizado que fomente encuentros anuales para evaluar los avances y desafíos de las mancomunidades, lo que dificulta la articulación con los sectores del gobierno central y la consolidación de políticas públicas que las fortalezcan.

Esta situación genera una brecha en la promoción de la asociatividad municipal, restringiendo el impacto de las mancomunidades en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y en la reducción de las desigualdades territoriales.

Como un ejemplo, podemos exponer la siguiente nota periodística en la cual las Mancomunidades Municipales de Lima Norte, Lima Este y Lima Sur, junto con la Municipalidad de Jesús María, han emitido un pronunciamiento en el que exigen medidas urgentes y coordinadas para frenar la inseguridad que afecta a la ciudadanía⁴.

⁴ Fuente: <https://www.canalb.pe/noticias/politica/alcaldes-exigen-unidad-para-combatir-la-delincuencia-y-respaldan-gestion-del-ministro-del-interior#:~:text=Las%20Mancomunidades%20Municipales%20de%20Lima%20Norte%2C%20Lima,alcaldes%20demandan%20la%20inclusi%C3%B3n%20de%20los%20gobiernos>



HUAMÁN CORONADO RAÚL

IMAGEN N° 04⁵

COMUNICADO

¡PACTO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN Y LA DELINCUENCIA!

Pedimos medidas urgentes y concretas para frenar la inseguridad que afecta a las familias. Mientras la delincuencia avanza, los conflictos e intereses políticos desde el Congreso, no contribuyen en la lucha contra la inseguridad. Desde nuestras comunas, **articulamos permanentemente con la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.**

Pedimos de inmediato:

- 1 En el **Consejo de Estado** convocado para este 18 de marzo, debemos ser incluidos como gobiernos locales a través de las Mancomunidades y debe servir para tomar acciones concretas y efectivas.
- 2 Los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial) y los operadores de justicia deben trabajar actuando con firmeza y rapidez para erradicar el crimen organizado de nuestras calles.

¡Exigimos UNIDAD en los poderes del Estado y en todos los niveles de gobierno! ¡No más asesinatos!

Lima Norte, 17 de marzo de 2025

Rennán Espinoza
Presidente



5 Fuente: <https://www.canalb.pe/noticias/politica/alcaldes-exigen-unidad-para-combatir-la-delincuencia-y-respaldan-gestion-del-ministro-del-interior#:~:text=Las%20Mancomunidades%20Municipales%20de%20Lima%20Norte%2C%20Lima,alcaldes%20demandan%20la%20inclusi%C3%B3n%20de%20los%20gobiernos>



IV. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de ley se fundamenta en el reconocimiento de la trascendencia de las mancomunidades municipales y la necesidad de institucionalizar una fecha para su conmemoración. Los motivos que sustentan esta iniciativa son los siguientes:

Reconocimiento y Puesta en Valor: Declarar un día nacional específico para la conmemoración de la Mancomunidad Municipal permitirá visibilizar y reconocer la importante labor que estas entidades desempeñan en el desarrollo local y regional. Se trata de destacar el esfuerzo de las autoridades ediles y los equipos técnicos que, a través de la cooperación, construyen soluciones a problemas comunes y generan progreso.

Fomento de la Asociatividad y la Integración: La creación de este día servirá como un recordatorio anual de los beneficios de la unidad y la coordinación entre gobiernos locales. Conmemorar las mancomunidades impulsará a otras municipalidades a considerar esta figura como una estrategia efectiva para superar desafíos que individualmente serían inabordables, fortaleciendo así la cultura de la asociatividad en todo el territorio nacional.

Generación de Espacios de Diálogo y Articulación: Al fijar una fecha de conmemoración, se crea una oportunidad anual para que el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y los ministerios sectoriales, así como los Gobiernos Regionales, organicen encuentros y mesas de trabajo con las mancomunidades. Estos espacios son esenciales para conocer los avances en gestión y proyectos, identificar las necesidades emergentes y coordinar acciones que optimicen el apoyo del gobierno central y regional a estas iniciativas.

Contribución a la Cohesión Territorial: Las mancomunidades son puentes que conectan territorios y poblaciones. Su conmemoración anual reforzará la idea de que, a pesar de las diferencias geográficas o administrativas, existe una visión compartida de desarrollo que une a los municipios y a sus ciudadanos.

La elección del 18 mayo como fecha conmemorativa se justifica por cuanto en el II Encuentro Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú, el cual asistió el presidente de la Comisión Especial Multipartidaria del VRAEM del Congreso de la República, se recogió la recomendación de los alcaldes municipales asistentes del referido día. Esta coincidencia simboliza la vitalidad de la asociatividad municipal y provee un punto de referencia concreto y significativo para futuras celebraciones y actividades.

Asimismo, sobre buenas prácticas de las mancomunidades municipales en el I Encuentro de Mancomunidades realizado en Cusco en marzo de 2022 se destacó el trabajo conjunto de las mancomunidades municipales en favor de todos los peruanos; según la nota periodística del portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros, se destacó que ahora las municipalidades se unan en mancomunidades, dejando atrás cualquier diferencia o enfrentamiento.

Asimismo, exhortó a las autoridades a trabajar por los grandes temas del país, como la mejora de la agricultura, la educación, la seguridad ciudadana, entre otros⁶.

IMAGEN N° 05⁷



Además, conforme a la nota periodística titulada "ANA y mancomunidad Tres Cuencas Santa-Fortaleza-Pativilca firman acta para ejecución de estudios" del portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la cual se expone que "La Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Cañete – Fortaleza y la Administración Local de Agua Barranca, realizó la firma de actas de acuerdos con la Mancomunidad Municipal Tres Cuencas (MMTC) Santa-Fortaleza-Pativilca con el objetivo de facilitar y viabilizar la validación y seguimiento de los resultados del estudio de inventario de recursos hídricos en la parte media y alta de la cuenca Fortaleza."⁸

⁶ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/592450-premier-anibal-torres-destaco-trabajo-conjunto-de-las-mancomunidades-municipales-en-favor-de-todos-los-peruanos>

⁷ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/592450-premier-anibal-torres-destaco-trabajo-conjunto-de-las-mancomunidades-municipales-en-favor-de-todos-los-peruanos>

⁸ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/ana/noticias/647926-ana-y-mancomunidad-tres-cuencas-santa-fortaleza-pativilca-firman-acta-para-ejecucion-de-estudios>

IMAGEN N° 06⁹

Autoridad Nacional del Agua

ANA y mancomunidad Tres Cuencas Santa-Fortaleza-Pativilca firman acta para ejecución de estudios

Nota de prensa



También, conforme a lo señalado en la tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública titulado “IMPACTO DE LA GESTIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES EN EL DESARROLLO LOCAL DE LA REGIÓN AMAZONAS”, elaborada por el Bach. Aldo Jarvin Llatance Silva, concluye lo siguiente:

“Respecto a la gestión de las Mancomunidades Municipales en la región Amazonas, se concluyó que todos coinciden en que fueron necesarios la creación de estos espacios, se tiene una percepción favorable de hasta un 60% sobre el desarrollo institucional logrado. Asimismo, un 40% de las autoridades encuestadas están totalmente de acuerdo con la idoneidad del presupuesto asignado, 50% menciona que está totalmente de acuerdo del papel de los municipios en el desarrollo de los servicios, y un 70% considera

⁹ Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/ana/noticias/647926-ana-y-mancomunidad-tres-cuencas-santa-fortaleza-pativilca-firman-acta-para-ejecucion-de-estudios>



que si se ha evidenciado la participación ciudadana de los distritos que conforman la Mancomunidad Municipal.”¹⁰

V. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, al portal web del Congreso de la República, no se aprecia iniciativa legislativa de similar materia en el presente periodo.

VI. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma que tiene por finalidad, promover la asociatividad entre los gobiernos locales e incentivar el proceso de descentralización, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la institución del día nacional de la Mancomunidad Municipal.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta de Ley propone instituir el 18 mayo de cada año como el día nacional de la Mancomunidad Municipal, fecha en la que se realiza el Encuentro Nacional de Mancomunidades Municipales del Perú, con la finalidad de promover la asociatividad entre los gobiernos locales, esta propuesta no implicará asumir costos adicionales. Asimismo, el impacto cuantitativo de la presente propuesta se materializa con el beneficio de resaltar la importancia de la unidad y coordinación municipal a nivel nacional y la transparencia para informar al Congreso de la República acerca de su implementación.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, literal (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos.

¹⁰ Fuente:

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/4574/Aldo%20Jarvin%20latance%20Silva%20-%20EPG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



HUAMÁN CORONADO RAÚL

Señor congresista, la presente es una copia de la resolución de la Comisión de Asesoría y Apoyo al Poder Judicial, emitida el 02 de noviembre de 2024, en la que se aprueba la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025.

IX. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se enmarca dentro del objetivo III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, numeral 92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.